**PRESIDENCIA**

**CONTRATO PR / EJ N° 949 /17**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A.**, con RUC N° 80064165-5, domiciliada en Mariano Molas Nº 887 casi Fulgencio Yegros, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el **Sr. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS** con C.I. N° 659.300, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
La presente contratación se refiere al servicio de impresos varios en los ítems 5, 6, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 40 y 45, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.120.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2017 para el "Servicio de Impresos Varios", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 1015/17 del 24 de noviembre de 2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| LUGAL S.A. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario Guaraníes (IVA incluido) | Precio total Guaraníes (IVA incluido) P.U. x Cantidad Máxima |
| 5 | FACTURA PARA DESPACHO INTERNO DE COMBUSTIBLE, PLANTA M.J. TROCHE | Unidad | KIT - JUEGO | 2.500 | 5.000 | 638 | 3.190.000 |
| 6 | FACTURA PARA EESS PLANTA M.J. TROCHE | Unidad | KIT - JUEGO | 3.500 | 7.000 | 275 | 1.925.000 |

COPIA PARA LA DOC.
COPIA PARA LA DOC.

PETROLEOS PARAGUAYOS ñanemba'e PETROPAR

**CONTRATO PR / EJ N° 949 /17**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | NOTA CREDITO PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD | Unidad | TALONARIO | 2 | 3 | 66.000 | 198.000 |
| 17 | NOTA CREDITO PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS | Unidad | TALONARIO | 2 | 4 | 66.000 | 264.000 |
| 18 | NOTA DEBITO PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD | Unidad | TALONARIO | 2 | 3 | 66.000 | 198.000 |
| 19 | NOTA DEBITO PARA DEPARTAMENTO DE VENTAS | Unidad | TALONARIO | 3 | 5 | 55.000 | 275.000 |
| 27 | SOLICITUD DE PRESTAMOS | Unidad | KIT - JUEGO | 500 | 1.000 | 550 | 550.000 |
| 28 | TICKET AUTORIZACION DE CARGA/DESCARGA DE CTK - PARA GOP | Unidad | KIT - JUEGO | 1.500 | 3.000 | 750 | 2.250.000 |
| 31 | NOTA DE RECEPCION DE MATERIALES - DEPARTAMENTO DE ADM. DE BIENES | Unidad | KIT - JUEGO | 100 | 200 | 3.200 | 640.000 |
| 32 | ORDEN DE PAGO - PARA DIRECCION FINANCIERA | Unidad | KIT - JUEGO | 1.750 | 3.500 | 655 | 2.292.500 |
| 33 | ORDEN DE TRANSFERENCIA DEBITO PARA DIRECCION FINANCIERA | Unidad | KIT - JUEGO | 1.750 | 3.500 | 655 | 2.292.500 |
| 34 | RECIBO DE DINERO - PARA DIRECCION FINANCIERA | Unidad | TALONARIO | 200 | 350 | 9.300 | 3.255.000 |
| 40 | AUTORIZACION PARA PAGO DE HORAS ADICIONALES-RRHH | Unidad | UNIDAD | 2.500 | 5.000 | 480 | 2.400.000 |
| 45 | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE TRABAJO-RRHH | Unidad | UNIDAD | 2.500 | 5.000 | 480 | 2.400.000 |
| **Precio Total Guaraníes IVA incluido** | | | | | | | **22.130.000** |

El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes veintidós millones ciento treinta mil (G. 22.130.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades mínimas y/o servicios efectivamente realizados. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de la cantidad máxima obligándose si respecto a las cantidades mínimas.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

El plazo de entrega para todos los ítems es de diez (10) días contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro emitida por PETROPAR, la cual irá acompañada de la muestra para ser impresa conforme a las especificaciones técnicas de cada ítem.

El Lugar de Entrega para todos los ítems es la Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa sita en Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 14:00 hs.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

**CONTRATO PR / EJ N° 949 /17**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Financiera.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de diciembre del año 2017.

**Sr. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS**
**PROVEEDOR**
**LUGAL S.A.**

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL